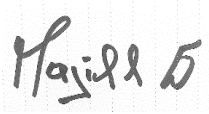


CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Manizales, 14 de febrero de 2023. Señor Juez le informo que se allegó por la plataforma de memoriales escritos auténticos de la Notaría Cuarta de Manizales, suscritos por los alimentarios JUAN FELIPE BELTRÁN ALVAREZ, identificado con C.C. Nro. 1193208023 y HELENA SOFÍA BELTRÁN ALVAREZ con C.C. 1060856864, mediante el cual autorizan a su señora madre **MARTHA ASTRID ALVAREZ ARAGÓN con C.C. 30.284.642**, para que en su nombre reclame la cuota alimentaria a que tiene derecho según proceso Rad. 2014-0003-00.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA MANIZALES – CALDAS

Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En vista de la constancia de secretaria y escrito que anteceden y toda vez que los jóvenes **JUAN FELIPE BELTRÁN ÁLVAREZ**, identificado con C.C. Nro. 1193208023 y **HELENA SOFÍA BELTRÁN ÁLVAREZ** con C.C. 1060856864 han autorizado de manera expresa a su señora madre **MARTHA ASTRID ÁLVAREZ ARAGÓN** con C.C. No. 30.284.642 para que reclame la cuota alimentaria a que tiene derecho dentro del presente proceso; por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir la orden de pago pertinente, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

ALEG.

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c9d2186392cbd9ee83929e34ea3edd8c1b1ee59019e93e8862ed6be3773c813**

Documento generado en 14/02/2023 04:17:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>